



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El Tambo, 19 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: AUTORIZAN ENCARGATURAS de personal
jurisdiccional y administrativo

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Resolución Administrativa N.º 000387-2024-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial"; Informe Técnico n° 00037-2026-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 18 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. - Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 000512-2020-GG-PJ, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo.

Tercero. –A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa.

Cuarto. – Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte.

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos.

Quinto. - En tal sentido, mediante Informe Técnico n° 00037-2026-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 18 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración Distrital, con el visto bueno de la Unidad Administrativa y de Finanzas y la Coordinación de Recursos Humanos, sustentan la viabilidad para autorizar la encargatura de servidor; señalando, además, que el personal propuesto cumple con el perfil mínimo requerido en el “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000387-2024-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de noviembre de 2024.

Sexto. – Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar la encargatura.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva “Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora **EVELYN JUANA INES TENEMAS CAMBILLO** (Asistente en Servicios de Comunicaciones) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada desde el 03 de marzo del 2026; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Jines Rafael Maribel, como Jueza Supernumeraria; b) Hasta el 30 de abril de 2026 o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

